



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. 76001400302820220027400
Proceso: Aprehensión Y Entrega De Bien
Demandante: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
COMPañIA DE FINANCIAMIENTO
Email: notificacionesjudiciales@gmfinanciamiento.com
Apdo. CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO
Email: notificacionesjudiciales@convenir.com.co
Claudia.rueda@convenir.com.co
Demandado: DUMAR MANLEY MORENO JAIMES
Email: esmomagsas21@hotmail.com
As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, septiembre 23 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Auto interlocutorio No. 21

Santiago de Cali, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Ha sido arrimado al sumario con anterioridad, el oficio No. 107 del 04 de agosto de 2022, mediante el cual el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, deja a nuestra disposición el vehículo de placa No. IDO551, en virtud del presente trámite, el cual fue inmovilizado por ordenanza de la citada dependencia judicial, y se encuentra en las Bodegas El Imperio Cars, entidad que ya tiene conocimiento de lo dispuesto por el Juzgado en mentado, encontrándose entonces a nuestra disposición el vehículo dado en garantía mobiliaria como soporte de la obligación crediticia adquirida por el deudor y ejecutada de manera directa por el acreedor garantizado, y sobre el que recae orden de aprehensión y entrega en estas sumarias diligencias, razón por la cual esta censora en aplicación de lo normado en el inciso 2º del artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, ordenará su entrega a la entidad solicitante.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

Primero: Ordenar la entrega del vehículo distinguido con la placa IDO551, clase CAMIONETA, Marca CHEVROLET, Color PLATA ESCUNA, Modelo 2020, Línea DMAX, que se encuentra en tenencia del garante DUMAR MANLEY MORENO JAIMES identificado con cedula de ciudadanía No.13'513.522, a GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO NIT. No. 860029396

Segundo: Oficiar a BODEGAS IMPERIO CARS S.A.S., de Cali, para que realice la entrega del vehículo automotor de placa No. IDO551, en el estado en que fue dejado en esas instalaciones el día nueve (09) de diciembre de 2021, mediante el inventario No. 1612 de la misma fecha, a favor de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO NIT. No. 860029396 a través de su representante legal o de la persona que esta designe.

Tercero: Decretar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente sumario sobre los bienes de la parte demandada.

Librar los oficios respectivos.

Cuarto: NO HAY lugar a ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto, toda vez que el trámite se surtido de manera virtual, y los documentos reposan en poder de la parte actora.

Quinto: Cumplido lo anterior, e informado a esta agencia judicial, **archívense** definitivamente las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **168** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **SEPTIEMBRE 30 DE 2022**

Ángela María Lasso
La Secretaria

